

Ayuntamiento del día 16 de Agosto de 1852 } En la antiglesia de Galdacano a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, reunido el ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas de Larrañaga y asistencia de mi el secretario se acordó lo siguiente.

Con el fin de aumentar el Campo Santo y verificar la obra que necesariamente exige la casa en que habita el maestro de escuela se había encargado al maestro de obras D. José Javier de Ichevaari procediese a la formación del presupuesto y condiciones bajo las cuales se habían de construir ambas obras. Y puesto que ha cumplido con su cometido, se acordó reformarse expediente con este decreto y se remitiera al Sr. Gobernador juntamente con la declaración pericial, para que así sea aprobado y autorizado al ayuntamiento para el remate de ambas obras y en dos subastas en la forma de costumbre a pagar por tercios y en tres años, siendo la primera paga el próximo de mil ochocientos cincuenta y tres, la segunda el cincuenta y cuatro, y la tercera y final el cincuenta y cinco.

Y con tanto se levantó la sesión firmando el Sr. Alcalde presidente y varios de los concejales, se que certifico yo el secretario -

Thomas de Larrañaga      Martin de Barandica      J. Cruz de Castillo  
Martin de Alarza      Juan Baup, de Oreta  
Juan Cruz de Espago      Juan Baup, de Oreta  
Juan Baup, de Oreta

Juan M. de Triarte  
J. -

Ayuntamiento del día 10 de Octubre de 1852 } En Galdacano a diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los Sres. D. Martin de Barandica Teniente Alcalde, D. Martin de Alarza, D. Juan Bautista de Oreta, D. Andres de Loxama y D. Juan Cruz de Ezaga Regidores y D. Juan Cruz de Castillo Sindico Puro con la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas de Larrañaga que componen la mayoría del ayuntamiento con asistencia de mi el suscrito secretario se acordó lo siguiente:

Habiendo dispuesto este ayuntamiento el remate de

arbitrios de esta anteiglesia para los años de mil ochocientos noventa y tres y noventa y cuatro y para las condiciones trasadas al efecto estableciendo la subasta en la venta al por menor conforme al deseo que con repetición ha manifestado el vecindario por esta disposicion la mas util y ventajosa a los intereses del pueblo se acordó se obtenga la aprobacion de dichas condiciones del Sr. Gobernador de la Provincia tal cual se hallan redactadas para en seguida proceder a las subastas.

Para proceder a la escritura de transacion y amojonamiento de la propiedad del terreno situado entre montes de esta anteiglesia y los pertenecientes al dueño del caserío de Leguinejo con arreglo a la declaracion prestada por el maestro de Obras D. José Javier de Echevarri en onza de agosto de mil ochocientos noventa y siete aprobada en veinte y tres de Febrero del año siguiente de mil ochocientos noventa y ocho por la Jefatura de esta Provincia autorizo el Ayuntamiento con mandos facultados residen en él a los Sres. D. Tomás de Larrañaga y D. Juan Cruz de Ezpaga Alcaldes y Regidor de esta anteiglesia.

Con lo que se levantó la sesion firmando el Sr. presidente y demas individuos que saben escribir de que certifico yo el secretario =

Thomas de Larrañaga      Martin de Barandica      Martin de Abaño  
 Juan Cruz de Ezpaga      Juan Cruz de Ezpaga      Juan Bausp. de Ezpaga

Buleros

Reunido el ayuntam. este dia veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y tres con la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas de Larrañaga se procedio a nombramiento de buleros para el año actual y salieron a saber =

- Parcialidad de arriba — 1.º Saturnino de Euzo
- 2.º Manuel de Euzo
- Parcialidad de abajo — 1.º Mart. Ant. de Euzo
- 2.º Alejo de Celaya

Con lo que se levantó la sesion firmando los que supieron, de que certifico yo el secret. =

Thomas de Larrañaga      Martin de Barandica      Martin de Abaño  
 Juan Cruz de Ezpaga      Juan Cruz de Ezpaga

Juan M. de Viana  
 Sec. =